

DIVISORIO- VENTA DE BIEN COMÚN 2021--00005 DE: LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ CONTRA: BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ Y REBECA TRIANA MARTINEZ ASUNTO: AVALUO DE BIEN

CATALINA ROJAS <catalinarojas.24@hotmail.com>

Mié 15/11/2023 4:58 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñón <jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

MEMO AVALUO LUIS TRIANA JUZ EL PEÑON F1.pdf; avaluo el peñon. completo nov 14- 2023.pdf;

Señor:

JUEZ PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL
DEL PEÑON CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: DIVISORIO- VENTA DE BIEN COMÚN 2021--00005
DE: **LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ**
CONTRA: **BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ Y REBECA TRIANA MARTINEZ**

ASUNTO: AVALUO DE BIEN

La suscrita **DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ** mayor de edad e identificada con C.C. No 1.010.181.436 Expedida en Bogotá, abogada con T.P. No. 416.386 del C.S. de la J, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la firma jurídica INMOJURIDICA SANTAFÉ S.A.S con Nit. 900470131-7, entidad con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., que tiene como objeto social principal, la prestación de servicios jurídicos, pudiendo actuar dentro del proceso cualquier profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal; conforme a poder especial otorgado por **LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ** me permito informarle que a partir de la fecha asumo el proceso y ejerzo la REPRESENTACION del poderdante, dentro del radicado de las referencias, conforme a las facultades contenidas en los articulo 77 y 75 del C. G. de P. de conformidad a lo anterior me permito MANIFESTAR:

Que Conforme a lo indicado y solicitado por el señor Juez, me permito allegar PERITAJE donde está contenido el AVALUO del inmueble objeto del proceso, efectuado por profesional experto, a fin que se tenga dicho valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/TE. \$ 235.789.488 como el fijado para llevar a remate, conforme a lo ordenado por el despacho.

Para cualquier efecto la suscrita recibo notificaciones en mi domicilio profesional de la Calle 6 No. 8 - 38 de Villeta y notificación electrónica a través de mi Email: catalinarojas.24@hotmail.com Cel. 3003070891

Anexos en FORMATO PDF:
Peritaje avalúo del inmueble.
Representación legal de la firma jurídica.

Atentamente.

DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ
C.C. No 1.010.181.436 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 416.386 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL
DEL PEÑON CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: DIVISORIO- VENTA DE BIEN COMÚN 2021--00005
DE: **LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ**
CONTRA: **BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ Y REBECA TRIANA MARTINEZ**

ASUNTO: AVALUO DE BIEN

La suscrita **DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ** mayor de edad e identificada con C.C. No 1.010.181.436 Expedida en Bogotá, abogada con T.P. No. 416.386 del C.S. de la J, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la firma jurídica INMOJURIDICA SANTAFÉ S.A.S con Nit. 900470131-7, entidad con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., que tiene como objeto social principal, la prestación de servicios jurídicos, pudiendo actuar dentro del proceso cualquier profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal; conforme a poder especial otorgado por **LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ** me permito informarle que a partir de la fecha asumo el proceso y ejerzo la REPRESENTACION del poderdante, dentro del radicado de las referencias, conforme a las facultades contenidas en los articulo 77 y 75 del C. G. de P. de conformidad a lo anterior me permito MANIFESTAR:

Que Conforme a lo indicado y solicitado por el señor Juez, me permito allegar PERITAJE donde está contenido el AVALUO del inmueble objeto del proceso, efectuado por profesional experto, a fin que se tenga dicho valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/TE. \$ 235.789.488 como el fijado para llevar a remate, conforme a lo ordenado por el despacho.

Para cualquier efecto la suscrita recibo notificaciones en mi domicilio profesional de la Calle 6 No. 8 - 38 de Villeta y notificación electrónica a través de mi Email: catalinarojas.24@hotmail.com Cel. 3003070891

Anexos en FORMATO PDF:
Peritaje avalúo del inmueble.
Representación legal de la firma jurídica.

Atentamente.



DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ
C.C. No 1.010.181.436 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 416.386 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20
Recibo No. AB23863831
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOJURIDICA SANTAFE SAS
Nit: 900470131 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02147164
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de enero de 2023
Grupo NIIF: Entidades controladas por la Superintendencia Nacional de Salud y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 6 No. 8 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmojuridicasantafe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6832196
Teléfono comercial 2: 3132498999
Teléfono comercial 3: 3103033883

Dirección para notificación judicial: Calle 6 8 38
Municipio: Villeta (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: inmojuridicasantafe@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2864450
Teléfono para notificación 2: 3132498999
Teléfono para notificación 3: 3103033883

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2011, con el No. 01517426 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOJURIDICA SANTAFE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de septiembre de 2031.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar todas las actividades jurídicas de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en conflictos comerciales y laborales, La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc. Y la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: - Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. - Subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de estos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

Por Documento Privado No. Sin Num. del Representante Legal, del 11 de noviembre de 2020, registrado el 12 de Noviembre de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 02634380 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue (ron) inscrito (s) como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Bolaños Vivas John Anderson	C.C. 001022970805
Rojas Rodriguez Delin Catalina	C.C. 001010181436
Molina Velasco Jon William	C.C. 001010044616
Trujillo Ortiz María Cecilia	C.C. 001010204282
Rojas Cubillos José Álvaro	C.C. 000019452118
Herrera Fandiño Víctor Manuel	C.C. 000070557960
Rodriguez Pinzón Edgar Fernando	C.C. 000019454473

Por Documento Privado del 11 de enero del 2023 del Representante Legal, registrado el 12 de Enero de 2023 bajo el 02921249 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue (ron) inscrito (s) como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Jerson Javier Ureña León	C.C. No 1.091.679.448
David Alberto Páez Rodríguez	C.C. No. 79.556.113
Edison Adrian Silva Diaz	C.C. No. 1.094.168.111

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023, inscrito el 10 de Agosto de 2023 con el No. 03006202 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de INMOJURIDICA SANTAFE SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación TP Juliano Dario Rojas Rodríguez C.C. No. 1010197357 298.550

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 5 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591123 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Mery Rodriguez Gomez	C.C. No. 52018686

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Delin Catalina Rojas Rodriguez	C.C. No. 1010181436

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 19 del 5 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02591122 del 29 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 48.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de enero de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2023 Hora: 07:50:20

Recibo No. AB23863831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238638316E919

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



AVALUÓ COMERCIAL



Inmueble urbano.

Carrera 2 No. 3-12/20

Municipio EL PEÑON (casco urbano).

Solicitado por: LUIS EDUARDO MARTINEZ TRIANA.

Elaborado por: LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CH.

NOVIEMBRE 2.023

Contenido.

- 1. INFORMACIÓN GENERAL.**
- 2. INTRODUCCION.**
- 3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.**
- 4. DESTINATARIO.**
- 5. ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACION.**
- 6. SERVICIOS PUBLICOS DEL INMUEBLE Y EL SECTOR.**
- 7. INFORMACION DEL INMUEBLE.**
- 8. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE.**
- 9. METODOLOGIA DE VALUACION.**
- 10. MUESTRAS DEL MERCADO LOCAL.**
- 11. TABLA DE COEFICIENTE ADOPTADO.**
- 12. CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL INMUEBLE.**
- 13.AVALUO COMERCIAL.**
- 14. FIRMA DEL VALUADOR.**
- 15.DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.**
- 16. VIGENCIA DEL AVALUO.**
- 17. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICIDAD DEL INFORME.**
- 18. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.**
- 19. CONCLUSION.**
- 20. ANEXOS.**
- 21. REGISTRO FOTOGRAFICO.**
- 22. MUESTRAS DEL MERCADO.**
- 23. REQUISITOS QUE CUMPLE EL PERITO-ART.226 C.G.P.**
- 24.ANEXOS Y CERTIFICACION ACTUALIZA AVALUADOR.**

1. INFORMACION GENERAL.

Solicitante	LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ.
Dirección	Carrera 2 No. 3 –12/20.
Sector	Municipio EL PEÑON
Ciudad municipio.	EL PEÑON.
Departamento	Cundinamarca.
Firma del Valuador	LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CH.
Fecha de Visita	22 de abril de 2021- actualización 11/2023.
Fecha de Elaboración	15 de abril de 2021 actualización noviembre 2023.
Tipo de inmueble	Casa lote.

2. INTRODUCCION.

El presente informe de avalúo se realiza teniendo en cuenta el marco jurídico: ley 388 de 1997 resolución 620 de 2008, ley 1673 de 2013, decreto 556 de 2014 acompañando el Registro Abierto de Evaluadores R.A.A. ANAV.	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ.
IDENTIFICACION	C.C. No. 229.354
OBJETO DE LA VALUACIÓN	El presente informe de avalúo se realiza a solicitud del señor: LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ., con el propósito de actualizarlo dentro del proceso divisorio.
FECHA DE VISITA	15 de abril de 2.021 y actualización del mismo noviembre de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN	10/11/2023.

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.

- El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- El valuador no revelara la información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

4. DESTINATARIO:

Destino:	JUDICIAL
NATURALEZA DEL PROCESO:	DIVISORIO.
SEÑOR JUEZ:	LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ.
JUZGADO:	PROMISCOU MUNICIPAL DEL PEÑON.
RADICADO:	252584089001-2021-00024
DIRECCION:	Carrera 2 No. 4-06 2 piso parque principal.
CORREO ELECTRONICO:	jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono de contacto:	320-3941463
DEMANDANTES:	LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ y OTROS.
DEMANDADOS:	BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ y OTROS.
MUNICIPIO:	El Peñón.
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca.
SECTOR:	Centro. Urbano.
Dirección	Carrera 2 No. 3-12/20

5. ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACION.

El presente avalúo comercial de terreno y construcción, se realiza a petición del señor LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, con fines judiciales.

6. SERVICIOS PUBLICOS DEL INMUEBLE Y EL SECTOR.

Servicios Públicos El predio objeto de estudio de avalúo cuenta con los siguientes servicios públicos básicos y complementarios: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, Alumbrado público y recolección de basuras.

6.1. Usos predominantes y Tipos de Edificación

El predio objeto de este avalúo se encuentra establecido en el centro de la ciudad de EL PEÑON, la cual es una importante zona residencial de la ciudad, cuenta con buenas vías de acceso como lo son la carrera 2, la Calle 3, Las tipologías constructivas obedecen a construcciones destinadas al uso residencial; esto sobre las vías principales aledañas al predio y cuenta con edificaciones muy antiguas destinadas a vivienda las cuales representan la mayor cantidad de inmuebles.

6.2. TOPOGRAFIA.

	Plana, con pequeña inclinación.
Edificaciones importantes de la zona	Entre las construcciones principales se destacan el Centro, donde se encuentra el centro administrativo municipal, ubicándose la alcaldía, registraduría, iglesia catedral, bancos y diversos locales comerciales.

7. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.

INFORMACIÓN JURÍDICA	
Propietarios:	BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, LUIS EDUERDO TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ y LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ.
Título de Adquisición:	Adjudicación por SUCESION.
Escritura pública:	No. 1384 del 17/12/2016 NOTARIA UNICA DE PACHO
Matrícula Inmobiliaria:	170--27056
Dirección del inmueble:	Carrera 2ª No. 3-12/20
Esquema de ordenamiento territorial:	EOT-área Urbana Municipio de el Peñón.
Numero Catastral	252580100000000080006000000000.
Área de uso:	Netamente residencial.

DESCRIPCIÓN DEL VECINDARIO

En el sector en el que se localiza el predio se aprecian construcciones de altura media, principalmente edificaciones residenciales de dos a tres pisos, en su mayoría con construcciones artesanales, es decir carecen de licencias de construcción.

7.1. LINDEROS:

ÁREA Y LINDEROS.

CABIDA, El área de terreno en donde se establece el predio objeto de estudio 374 M² sin información de construcción, ya que esta nunca fue registrada.

Fuente: estado de cuenta de impuesto predial y verificación en visita al inmueble, se anexa.

LINDEROS

NORTE: en extensión de 11 metros Con la carrera 1ª.

SUR: en extensión de 11 metros con la carrera 2ª vehicular.

ORIENTE: en extensión de 34 metros con los predios de propiedad del señor ALCIRA ORTIZ CHACON, CESAR LEON FERNANDEZ y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ.

OCCIDENTE: en extensión de 34 metros con el predio de propiedad del señor GERARDINO AVILA GOMEZ, distinguida con la placa No. 3-24 de la carrera 2ª y encierra.

Fuente: certificado catastral especial y escritura pública No. 163 del 9 de abril de 1964 de la NOTARIA UNICA DE PACHO (CUNDINAMARCA).

7.2. DESCRIPCIÓN FÍSICA:

CONSTRUCCIÓN	
Descripción	Correspondiente
Número de pisos	1 piso.
Área Terreno	374 m ²
Área Construida aproximada, en mal estado.	160 m ²
Edad	Mas de 60 años aproximadamente
Estado de la construcción	En pésimo estado.
Estado de Conservación	Malo
Iluminación	Buena
Ventilación	Buena
Nota: Área y edad según documentación catastral suministrada por el solicitante.	

8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE.

El predio en general se observa en mal estado de conservación y mantenimiento.

El predio presenta humedad en gran parte de la construcción.

El predio cuenta con grandes grietas y presencia de roedores y otros animales (insectos), entre otros.

En áreas de baños malos olores.

En la parte interna del inmueble, sin construir, hay maleza y áreas de barro.

Adicional existen plantas de plátano y otras.

El predio objeto de estudio actualmente está ocupado.

El inmueble presenta excelente localización al contar con todos los equipamientos necesarios para su funcionamiento.

El inmueble objeto de estudio cuenta con frente y acceso directo por la carrera 2ª No. 3-12/20.

9. METODOLOGIAS VALUATORIAS.

Resumen metodologías empleadas

Resolución 620 de 2008 Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado y Artículo 3º.- Método de costo de reposición, para desarrollar la construcción.

9.1. Método comparativo de mercado:

En el presente informe se realizó un estudio de mercado para la zona del inmueble objeto de avalúo en la cual se encontraron cuatro (4) ofertas de casas en venta, localizadas dentro del sector, a dichas ofertas se les indago sobre su ubicación, características principales, área construida, área de terreno, número de pisos y valor pedido. Las ofertas fueron depuradas con factor fuente (negociación) teniendo en cuenta que en la dinámica inmobiliaria la decisión de compra depende del rango de negociación.

A continuación, se presentan las ofertas de mercado encontradas en la zona en cercanía:

10. MUESTRAS DEL MERCADO LOCAL.

TIPO DE PREDIO: TERRRENO.
AREA: 163 M2.
UBICACIÓN: PACHO (Cundinamarca).
VALOR: \$ 80.000.000
INFORMACIÓN: 3213470130
FUENTE: GOPLACEIT.COM

TIPO DE PREDIO: TERRENO.
AREA: 150 M2.
UBICACIÓN: PACHO (Cundinamarca).
VALOR: \$ 75.000.000
INFORMACION: 3232164569
FUENTE: CENTURY21

TIPO DE PREDIO: TERRENO.
AREA: 144 M2.
UBICACIÓN: PACHO (Cundinamarca).

[Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.](#)

[Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicas10@gmail.com)

VALOR: \$ 80.000.000
INFORMACIÓN: 3213470130
FUENTE: INMOBILIARIA PACHO.COM.

TIPO DE PREDIO: TERRENO.
AREA: 250 M2.
UBICACIÓN: PACHO URBANO (Cundinamarca).
VALOR: \$ 120.000.000
INFORMACIÓN: 0316258100
FUENTE: CIENCUADRAS.C.

11.TABLA DE COEFICIENTE ADOPTADO.

DATO	VALOR M2	DESVIACIÓN	(DESVIACIÓN) 2
2	\$ 500.000	-6.449	41.592.826
3	\$ 555.000	48.551	2.357.175.326
4	\$ 490.797	-15.652	244.992.930
5	\$ 480.000	-26.449	699.562.826
TOTALES	\$ 2.025.797		3.343.323.907
Promedio =	\$ 506.449	3.343.323.907	/ 4
N= Número de Datos-1		4-1=3 (N)	1.114.441.302
	Desviación Standard	33.383	
	+	33.383	539.832
Precio =	\$ 506.449	=	
	-	33.383	473.066
COEFICIENTE DE DISPERSIÓN			
C.D. =	S / media · 100		
C.D. =	33.383	506.449	
C.D. =	6,59%		
Valores inferiores al 7,5 % se consideran fiables según el IGAC.			

El valor promedio superior se establece por la suma de: \$ 539.832 que corresponde al valor del terreno, del inmueble objeto de valoración.

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

12. CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL INMUEBLE.

DEPENDENCIAS

El predio actualmente, en visita, se evidencia que está siendo ocupado, se aprecian problemas estructurales, paredes con humedad, con un aspecto general de mala conservación y mantenimiento, consta de cuatro habitaciones, un baño, dos cocinas, depósitos pequeño galpón y cambuche de herramientas.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

Descripción	Correspondiente
Fachada:	Muros en pañete y pintura de mal estado.
Cubierta.	Tejas en zinc.
Estructura:	Vigas y Columnas, en mal estado.
Muros	Cubrimiento en pañete, estuco y pintura, en malas condiciones, se aprecian patologías visibles.
Servicios públicos:	<ul style="list-style-type: none">• Acueducto.• Alcantarillado.• Energía Eléctrica.• Recolección de Basuras.• Alumbrado público.

Nota: En razón que se logró apreciar la parte interna, se determina que el inmueble amenaza ruina, por lo tanto, debe demolerse.

Construcción

Método Reposición a Nuevo depreciado

Se deprecian según el estado de conservación y la edad de la construcción, que para el presente caso se tendrá en cuenta la edad aparente del inmueble, teniendo

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

presente que el inmueble no ha sufrido construcción, para lo cual se presenta la siguiente metodología valuatoria:

- a. Se realiza el cociente entre la edad aproximada de la construcción y la vida útil de una edificación de estas características. $(\text{Edad} / \text{Vida Útil}) = \% \text{ de Vida}$.
- b. Se evalúa la edificación asignando un valor dependiendo del estado de conservación según la clasificación Heidecke, que para este caso es de 5, lo que indica que el inmueble se encuentra mal conservado y necesita reparaciones completas, para demoler.
- c. Ya teniendo esta información se identifica en la tabla de Fitto y Corvinni el porcentaje de depreciación. La cual se identifica en el presente estudio con el número clase (5).
- d. Tomando el Coeficiente de depreciación para el presente estudio (clase 5) y conociendo el valor asignado como nuevo, se procede al cálculo del valor por metro cuadrado depreciado. De la siguiente forma:

*Valor Construcción Depreciado = Valor adoptado * los metros de construcción.*

9.5. METODO DE REPOSICION.

Como se conoce, el valor con de bienes inmuebles mediante el método del costo de reposición física se basa en el principio de sustitución, el cual plantea que el valor de un inmueble es equivalente al de otros de similares características sustitutivos de aquel, y consiste en calcular el valor que representaría construir una edificación nueva con las mismas características.

del que se analiza, de manera de obtener el llamado valor de reposición a nuevo (VNR), deduciendo de dicho valor las cantidades cuantificables que representan la pérdida de determinadas condiciones constructivas y funcionales, con el objetivo de obtener el valor de la edificación en su estado real al momento de la transacción, o sea, su valor neto de reposición (VNR).

El valor actualizado se obtiene de sustraer al valor de reposición a nuevo, la cantidad que representa la llamada depreciación del inmueble.

Para calcular su magnitud, es decir, para lograr cuantificar su valor, que representa en términos de unidades monetaria la pérdida de atributos físicos, estéticos, funcionales, materiales y el adecuado comportamiento de los elementos constructivos de un inmueble, se utilizan los coeficientes o factores que, bien a través de “series tabuladas” (Tablas de Ross – Heidecke y de Fitto – Corvinni) o como resultado de la solución de una fórmula matemática, se aplican al valor de reposición nuevo, mirándolo y obteniéndose así un nuevo valor que plasma el valor real

atribuible a la edificación, según sus condiciones y estado de conservación al momento de realizarse la tasación.

Lo anterior puede expresarse genéricamente de la siguiente manera:

Dónde:

VNR = Valor Neto de Reposición.

VRN = Valor de Reposición a Nuevo

Depreciación= (Coeficiente de depreciación) X VRN.

Diversas son las tablas y expresiones matemáticas que se pueden encontrar en la bibliografía sobre la tasación de activos para el cálculo de la depreciación. Incluso algunos autores plantean que dentro de una misma construcción no todos los elementos deprecian al mismo ritmo y proponen métodos de depreciación más complejos, entre estos existen dos métodos continuos y que consideran la Edad y el estado de conservación un sistema se conoce como el de FITTO – CORVINI y el otro se conoce como el de Ross – Heidecke.

Las CUERVAS DE FITTO – CORVINI: se basaba en cuatro (4) curvas en las cuales se tabulaban los coeficientes de depreciación para las edificaciones con vida útil de 30, 40, 60 y 80 años. Tienen la particularidad de que no son aplicables cuando la edad de la edificación se encuentra en el entorno del 70% de su vida útil, ya que las curvas para las clasificaciones de los estados de conservación bueno y regular tienden a converger y la del estado malo mantiene un desarrollo que da como resultado coeficientes inferiores a los estados anteriores.

(Es decir, son confiables para las edades tempranas, pero no para las edades mayores).

Igualmente se ha estimado, el valor Reposición a Nuevo en **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE M/TE (\$ 1.765.217)**, dato de la información de la revista CONTRUDATA edición 208-septiembre-noviembre de 2023.

UNIFAMILIAR VIP

VALOR M²

- 1 piso
- mampostería confinada
- cimentación superficial
- 46 m²
- 2 alcobas
- 1 baño
- 1 disponible
- cocina
- zona de ropas
- sala
- comedor
- obra gris

DIRECTO

\$ 1.534.971

TOTAL **\$ 1.765.217**



RESOLUCIÓN NÚMERO **620** DE 2008
(23 Septiembre 2008)

Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997

- Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.
- Clase 2: El inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.
- Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.
- Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.
- Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

TABLA DE FITTO Y CORVINI (Parte 1)
DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A NUEVO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Edad en % de la vida	CLASES								
	1	1,50	2	2,50	3	3,50	4	4,50	5
62	50,22	50,23	51,47	54,25	58,23	66,75	76,40	87,66	100,00

Tabla de fitto y corvinni:

- Teniendo en cuenta la anterior tabla se tomó en cuenta la edad del inmueble en cuanto su construcción, determinada con una vetustez de 62 años y se sometió a un porcentaje de depreciación, del 87,66 %. Aproximado en 88%

CONCLUSIÓN: Para el presente estudio se ha clasificado la construcción con Estado **clase (4,50)**, teniendo en cuenta su actual estado de conservación y mantenimiento.

Construido, principalmente por el tipo de construcción. El resultado de aplicar el criterio de **HEIDECKE** es como sigue:

$$VMCC = [(\$ 1.765.217 \text{ m}^2 \times 88,00 \%) - \$ 1.765.217]$$

$$VMCC = \$ 211.827$$

<i>Edad del inmueble</i>	62
<i>Vida útil</i>	38
<i>clase (4,50). Amenaza ruina.</i>	88,0%
<i>Valor a nuevo</i>	\$ 1.765.217
<i>Valor Depreciado l m2</i>	\$ 1.553.390
<i>Valor Adoptado</i>	\$ 211.827

Obteniendo los siguientes resultados en la valoración de la construcción:

Descripción	Área	Valor Unitario	Valor Total
Construcción	160m ²	\$211.827	\$ 33.892.320

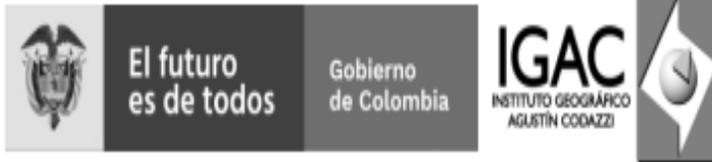
Es así que se obtienen los siguientes resultados en la valoración del inmueble por método de mercado de las componentes de terreno y construcción:

13. AVALUO COMERCIAL INMUEBLE.

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE CASALOTE UBICADO EN EL CAZCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL PEÑON (CUNDINAMRCA). CON ALA SIGUIENTE DIRECCION: CALLE 2ª No. 3-12/20.

DESCRIPCION	AREAS.	Valor m2	Valor Total
TERRENO.	374 m ²	\$ 539.832	\$ 201.897.168
CONSTRUCCION.	160 m ²	\$ 217.828	\$ 33.892.320
TOTAL, AVALUO			\$ 235.789.488

EL AVALUO RAZONABLE DEL AVALUO COMERCIAL SE TASA EN LA SUMA DE: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/TE. \$ 235.789.488



**Resolución 1149 de 2021
(19 de agosto)**

"Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito"

Artículo 43.- Aproximación del avalúo. El valor que inicialmente se liquide como avalúo de un predio deberá aproximarse por exceso o defecto, al mil más cercano. Los valores menores o iguales a 499 se aproximarán por defecto y los mayores o iguales a 500 se aproximarán por exceso.

Teniendo en cuenta la resolución anterior, tenemos que el inmueble objeto de avalúo, se establece por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES M/TE

\$ 236.000.000

14. FIRMA DEL VALUADOR:

Corresponde a la firma caligráfica del valuador la cual puede ser manual o digital.

LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO.

C.C. No. 79.506.071 de Bogotá D.C.

AVAL-79506071 RAA. ANAV.

T.P. 290.931 C.S. de la J.

15. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.

- Las descripciones de los hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
 - Los análisis y los resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
 - El valuador no tiene interés en el bien inmueble objeto de estudio.
 - La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
 - El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

16. VIGENCIA DEL AVALÚO.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor del bien avaluado se conserven.

17. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME.

Cláusula que prohíbe la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

18. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA.

En el informe de valuación de bienes inmuebles se debe incluir una declaración de cumplimiento en la que se indique bajo que NTS se ha desarrollado la valuación, manifestando cualquier excepción a los requisitos de dichas normas y, justificando tal excepción según establece la NTS S 04; La declaración de cumplimiento deberá confirmar que:

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer;
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe;
- El valuador no tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio;
- Los honorarios del valuador dependen o no de aspectos del informe;

- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta;
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión;
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando;
- El valuador ha realizado (o no) una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación, y
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe;
- Nombre de las personas que participaron en la valuación, con profesiones y las funciones desempeñadas por cada uno de ellos en el proceso.

19. CONCLUSIÓN.

La inspección se realizó con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos,

En estos términos dejo actualizado el informe sobre el avalúo comercial, del inmueble ubicado en el Municipio del Peñón, casco urbano, con la siguiente dirección: Inmueble carrera 2ª No. 3-12/20, adoptando el mejor valor del terreno, ya que la construcción tanto en su mantenimiento y conservación están en malas condiciones de habitabilidad, solicitado, por el señor **LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ**, para los fines pertinentes, estando dispuesto a sustentarlo, según lo considere el despacho judicial.

20. ANEXOS.

- Copia folio de matrícula inmobiliaria No. 170-27056, en dos folios.
- Copia escritura pública No. 163 del 09/04/1964 de la Notaria Única de Pacho., en tres folios.
- Copia escritura pública No. 1.384 del 17/12/2016 de la Notaria Única de Pacho (Cundinamarca), en catorce folios.
- Copia estado de cuenta de impuesto predial, en un folio.
- Copia uso del suelo, Secretaria de Planeación Municipal del Peñón (Cundinamarca), en dos folios.
- Copia certificación RAA-ANAV, en cinco folios.

21.REGISTRO FOTOGRAFICO.



1.FACHADA INMUEBLE OBJETO DE AVALUO.



2.PLACA DEL INMUEBLE, OBJETO DE AVALUÓ.



3.PARTE INTERNA- HALL QUE COMUNICA TODO, BAÑO, COCINA Y HABITACIONES.



5. PARTE INTERNA SE APRECIA HABITACION, BAÑO Y PATIO.



6. SE APRECIA AREA DE BAÑO, ZONA DE LAVADO-PATIO.



7. LAVADERO Y PATIO.



8. AREA QUE FUNCIONA COMO DEPOSITO.



9. AREA DE COMEDOR Y HABITACION.



10. COMEDOR.



11. AREA DE DEPOSITO.



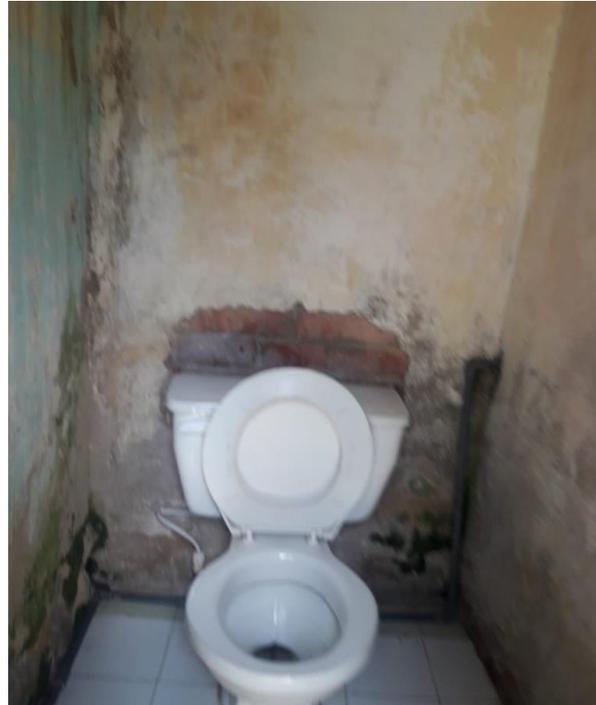
12. AREA DE COCINA.



13. HABITACIONES.



14. DOS HABITACIONES MAS.



15. BAÑO Y COCINA ADICIONAL.



16. DEPOSITOS.



17. AREA INTERNA SE APRECIA CAMBUCHE Y ARBOLES.



18. PATIO, CON ARBOLES Y MATAS.



19. SE APRECIAN MATAS DE PLATANO.

22. MUESTRAS DE MERCADO.

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	E-ESTE	NORTE
P2	P2-A-1	18.95	92°28'56"	002855.248	1052485.997
A-1	A-1-A-2	13.80	83°27'59"	052874.002	1052489.727
A-2	A-2-A-3	20.24	103°37'48"	092874.452	11052474.911
A-3	A-3-P2	16.94	73°29'18"	092854.905	1052469.588

Area: 300.00 m²
Area: 0.0300 ha

VIA INTERNA (Del punto 2 al A-1; 18.94 metros)

RANCHO ALEGRE (Del punto A-1 al A-2; 13.80 metros)

LOTE 7 Area: 300 m²

LOTE 8 (Del punto A-2 al A-3; 20.24 metros)

SERVIDUMBRE (Del punto A-3 al 2; 16.94 metros)

ESCALA: 1:150

Mapa de Lotes y Casalotes en Venta

Pacho

\$120.000.000

300 m² totales

[Contactar](#)

[Quiero que me llamen](#)

Vende

Nombre
Inmobiliariapacho

Numero de contacto: 3211234567.



Vendo Lote Urbano Plano de 800 M2
Pacho Cund

\$ 280.000.000

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com



Vendo Casa Lote Económico Pacho Cund

\$ 100.000.000

Pacho, Cundinamarca

🚗 3 dormitorios 🚿 2 baños 📏 376 m²

venta · \$ 265.957 / m²



Urbana Pacho, Pacho



\$70.000.000

📏 144 m² totales

Contactar

Quiero que me llamen

Vende

Nombre

Inmobiliariapacho

3213470130

Numero de contacto: 3213470130.

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

\$80.000.000 COP
(Precio convertido: S/80,682.31PEN)
Dividendo estimado: S/564.19PEN

Código de propiedad: **5707409**

163 útiles
144 totales

Compartir Favoritos

Ver propiedad en el mapa



CONTACTO

Inmobiliaria Pacho
Agente inmobiliario

Contáctenme
Escribir mensaje
Ver teléfono

Ver más inmuebles de esta inmobiliaria

Página goplacelit.com inmobiliaria pacho, numero de contacto: 3213470130

\$ 75,000,000 COP Departamento: Cundinamarca, Municipio: Pacho, 02-08-2020



Inversión en bienes raíces comerciales y proyectos inmobiliarios de vivienda

ABRIR

Lote 10 x 15 de fondo accesibilidad de luz agua gas y vía pavimentada, terreno plano licencia construcción libre cel

Inmobiliaria century 21, Numero de contacto: 3232164569

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com



Lote de Terreno en Venta Pacho, Cundinamarca

80.000.000 COP\$

144m2

Inmobiliaria pacho número de contacto: 3213470130

Vendo Casa Lote Urbano Pacho Cund 250 m² a 6 Km



Ver otras fotos (4)

Vendo Casa Lote Urbano Pacho Cund 250 m² a 6 Km

120.000.000 Pesos

2 Dormitorios, 1 Baños

250 m² (480.000 Pesos/m²)

Pacho, Departamento de Cundinamarca

Código de Referencia: 1284088

Enviar este anuncio por Correo
Mas opciones

¿Algo está mal en este aviso?
¿Cree que es un fraude?

Agregar a Facebook

Twitter



Publica tu inmueble

En Ciencuadras tenemos planes que te ayudarán a encontrar el cliente perfecto para ti

Ciencuadras

Abrir



Contacta con el anunciante

wasi

Wasi

Contacto: Alex

Tu email:

Tu nombre:

Tu teléfono (opcional):

Ubicación del Inmueble

5°08'45.6"N 74°11'19.7"W

Vendo Excelente Casa Lote En Parque Principal Municipio El Peñón Cundinamarca

\$ 210.000.000

El Peñón, Cundinamarca - Venta - Casa - 330 m² - 4 habitaciones - 3 baños



Casa lote con un área construida de 165 M2 aprox con área para un negocio tres habitaciones amplias cocina sala comedor y dos baños un sótano con 1 habitación sala comedor cocina baño patio de ropas jardín y un área aproximada de 15 m2 de lote con árboles frutales Ubicada en el parque principal del Peñón Cundinamarca a dos

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

23. REQUISITOS QUE CUMPLE EL PERITO-ART.226 C.G.P.

El perito cumple con lo exigido en el Art. 50 CGP, 226 CGP; así mismo, está inscrito en la Corporación Colombiana Autorreguladora de Evaluadores A.N.A.V. Cumple con la Ley 1673 de 2013 y el decreto reglamentario 556 de 2014. Con domicilio en la Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502, Celular: 310-5700574 y correo electrónico. Asesoriasjuridicas10@gmail.com

23.1. NOMBRAMIENTOS SEGÚN ART., 226 C.G.P.

es menester informar en sus numerales del 1º al 10º del código general del proceso, en la labor como perito, manifiesto que hice parte de la extinta lista general de auxiliares de la justicia con licencia activa en su momento, soy calificado para desarrollar labores de perito con el debido conocimiento, hoy debidamente certificado con **RAA-ANAV**.

NOTA. Para lo anterior allego mi certificación actualizada.

ANEXO:

- Copia nombramientos de la extinta lista general de auxiliar de la justicia.

Allego designaciones en diferentes Juzgados así:

BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110013103013	2006	00015	00	PERITO AVALUADOR DE 15/07/2011	11001310301320060001500
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110014003068	2004	00148	00	PERITO AVALUADOR DE 28/02/2011	11001400306820040014800
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110013103023	2007	00482	00	PERITO AVALUADOR DE 28/02/2011	11001310302320070048200
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110013103006	1999	13165	01	PERITO AVALUADOR DE 10/12/2010	11001310300619991316501
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO FAMI	JUZGADO FAMI	110013110004	2009	00381	01	PERITO AVALUADOR DE 03/11/2010	11001311000420090038101
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110013103041	2009	00354	00	PERITO AVALUADOR DE 14/09/2010	11001310304120090035400
BOGOTA	BOGOTA	ADMINISTRATI	ADMINISTRATI	110013331032	2010	00137	00	PERITO AVALUADOR DE 09/09/2010	11001333103220100013700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110014003058	2004	01106	00	PERITO AVALUADOR DE 16/02/2010	11001400305820040110600
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL	JUZGADO CIVIL	110013103015	2009	00016	00	PERITO AVALUADOR DE 16/02/2010	11001310301520090001600

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

NOMBRAMIENTOS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recurso	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 007 Cív Municipal Ejecu		110019898007	2011	01516	00	PERITO AVALUADOR DE	05/03/2019	11001989800720110151600
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 049 Cív Civil*		110013105049	2014	00526	00	PERITO AVALUADOR DE	11/02/2019	11001310504920140052600
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 028 Fa Familia*		110013110028	2014	00493	01	PERITO AVALUADOR DE	12/12/2018	11001311002820140049301
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 048 Cív Civil*		110013103048	2014	531	00	PERITO AVALUADOR DE	02/10/2018	11001310304820140053100
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 047 Cív Civil*		110013105047	2012	562	00	PERITO AVALUADOR DE	31/05/2018	11001310504720120056200
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 047 Cív Civil*		110013105047	2012	562	00	PERITO AVALUADOR DE	31/05/2018	11001310504720120056200
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 001 Cív Municipal Ejecu		110019898001	2006	342	00	PERITO AVALUADOR DE	16/04/2018	11001989800120060034200
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 001 Cív Municipal Ejecu		110019898001	2006	342	00	PERITO AVALUADOR DE	16/04/2018	11001989800120060034200
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 017 Cív Civil*		110014003017	2017	01116	00	PERITO AVALUADOR DE	27/11/2017	11001400301720170111600
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 020 Cív Civil*		110014003020	2015	1172	00	PERITO AVALUADOR DE	02/10/2017	11001400302020150117200
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 016 Cív Civil*		110013103016	2015	00621	00	PERITO AVALUADOR DE	15/09/2017	11001310301620150062100
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 050 Cív Civil*		110013105050	2014	00091	00	PERITO AVALUADOR DE	05/07/2017	11001310505020140009100
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 027 Fa Familia*		110013110027	2011	01003	00	PERITO AVALUADOR DE	29/06/2017	11001311002720110100300
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO 011 P Civil*		110014189011	2014	00313	00	PERITO AVALUADOR DE	30/05/2017	11001418901120140031300
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 019 Cív Civil*		110013103019	2015	690	00	PERITO AVALUADOR DE	25/04/2017	11001310301920150069000
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 058 Cív Civil*		110014003058	2016	01133	00	PERITO AVALUADOR DE	21/03/2017	11001400305820160113300
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 051 Cív Civil*		110013105051	2013	00675	00	PERITO AVALUADOR DE	10/02/2017	11001310505120130067500
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 037 Cív Civil*		110013103037	2015	00216	01	PERITO AVALUADOR DE	17/11/2016	11001310303720150021601
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado Circuit Civil*		110013403005	1999	09779	00	PERITO AVALUADOR DE	02/08/2016	11001340300519990977900
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 004 Cív Civil*		110014189004	2011	00257	00	PERITO AVALUADOR DE	12/07/2016	11001418900420110025700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO FAMI JUZGADO FAMI		110013110008	2015	00934	00	PERITO AVALUADOR DE	05/05/2016	11001311000820150093400
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO FAM JUZGADO FAM		110013183009	2012	00073	00	PERITO AVALUADOR DE	17/02/2016	11001318300920120007300
BOGOTA	BOGOTA	MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE		110014007002	2014	00429	00	PERITO AVALUADOR DE	02/12/2015	11001400700220140042900
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103024	2013	00494	00	PERITO AVALUADOR DE	04/08/2015	11001310302420130049400
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO FAMI JUZGADO FAMI		110013110021	2015	00053	00	PERITO AVALUADOR DE	26/05/2015	11001311002120150005300
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110014003001	2013	01357	00	PERITO AVALUADOR DE	26/03/2015	11001400300120130135700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110014003059	2013	00137	00	PERITO AVALUADOR DE	30/01/2015	11001400305920130013700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103022	2013	00467	00	PERITO AVALUADOR DE	23/12/2014	11001310302220130046700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103005	2013	00749	00	PERITO AVALUADOR DE	30/08/2014	11001310300520130074900
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO EJEC JUZGADO EJEC		110014009008	2010	01950	00	PERITO AVALUADOR DE	10/06/2014	11001400900820100195000
BOGOTA	BOGOTA	CIRCUITO DE DI CIRCUITO DE DI		110013107020	2006	00221	00	PERITO AVALUADOR DE	09/06/2014	11001310702020060022100
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103017	2009	00676	00	PERITO AVALUADOR DE	29/05/2014	11001310301720090067600
BOGOTA	BOGOTA	CIRCUITO DE DI CIRCUITO DE DI		110013107006	2008	00680	00	PERITO AVALUADOR DE	12/03/2014	11001310700620080068000
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103006	2013	00161	00	PERITO AVALUADOR DE	25/10/2013	11001310300620130016100
BOGOTA	BOGOTA	CIRCUITO DE DI CIRCUITO DE DI		110013107007	2010	00582	00	PERITO AVALUADOR DE	30/05/2013	11001310700720100058200
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103030	2011	00181	00	PERITO AVALUADOR DE	01/03/2013	11001310303020110018100
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110014003014	2004	01457	00	PERITO AVALUADOR DE	20/02/2013	11001400301420040145700
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103018	2006	00534	00	PERITO AVALUADOR DE	15/01/2013	11001310301820060053400
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103011	2011	00140	00	PERITO AVALUADOR DE	30/10/2012	11001310301120110014000
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO FAMI JUZGADO FAMI		110013110001	2008	01273	01	PERITO AVALUADOR DE	11/09/2012	11001311000120080127301
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103042	2011	00604	00	PERITO AVALUADOR DE	16/07/2012	11001310304220110060400
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103009	2011	00030	00	PERITO AVALUADOR DE	31/05/2012	11001310300920110003000
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110014003059	2009	01750	00	PERITO AVALUADOR DE	01/04/2012	11001400305920090175000
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103018	2010	00108	00	PERITO AVALUADOR DE	13/03/2012	11001310301820100010800
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110013103015	1997	32613	01	PERITO AVALUADOR DE	20/10/2011	11001310301519973261301
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL JUZGADO CIVIL		110014003031	2009	00237	00	PERITO AVALUADOR DE	12/09/2011	11001400303120090023700
BOGOTA	BOGOTA	CIRCUITO DE DI CIRCUITO DE DI		110013107016	2009	00305	00	PERITO AVALUADOR DE	04/08/2011	11001310701620090030500

24.ANEXOS Y CERTIFICACION VALUADOR.

Avenida Jiménez No. 4-90 Oficina 502 teléfono 2864450, celular 3105700574.

Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101128884758268

Nro Matrícula: 170-27056

Pagina 1 TURNO: 2023-170-1-12859

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 12:42:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 170 - PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: EL PEÑON VEREDA: EL PEQON
FECHA APERTURA: 12-05-2000 RADICACIÓN: 687/2000 CON: ESCRITURA DE: 12-05-2000
CODIGO CATASTRAL: 25258010000000008000600000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-0008-0006-000
NUPRE: AZY0001FYSA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑON, AREA URBANA; VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 395 DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2.000 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, SEGUN LO ORDENADO EN ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS : %
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 2 # 3 - 1
1) CARRERA 3 3-21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 163 DEL 09-04-1964 NOTARIA UNICA DE PACHO

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN ORTIZ EMILIO

DE: MARTINEZ DE BELTRAN MARIA LUISA

A: MARTINEZ DE TRIANA DELFINA

CC# 20509529 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-05-2000 Radicación: 687

Doc: ESCRITURA 395 DEL 12-05-2000 NOTARIA UNICA DE PACHO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION PARCIAL (AREA 54 M2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE TRIANA DELFINA

CC# 20509529



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231101128884758268

Nro Matrícula: 170-27056

Pagina 2 TURNO: 2023-170-1-12859

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 12:42:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TRIANA MARTINEZ FLOR EDILMA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2017 Radicación: 2017-170-6-296

Doc: ESCRITURA 1384 DEL 17-12-2016 NOTARIA UNICA DE PACHO

VALOR ACTO: \$9,440,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE TRIANA DELFINA

CC# 20509529

DE: TRIANA VASQUEZ TEOFILO

CC# 227909

A: TRIANA MARTINEZ BLANCA ALCIRA

CC# 20504851 X 20%

A: TRIANA MARTINEZ JAIME

CC# 3006145 X 20%

A: TRIANA MARTINEZ LUIS EDUARDO

CC# 229354 X 20%

A: TRIANA MARTINEZ LUZ MIREYA

CC# 20964280 X 20%

A: TRIANA MARTINEZ REBECA

CC# 20504834 X 20%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-2022 Radicación: 2022-170-6-3049

Doc: OFICIO 512 DEL 05-12-2022 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA MARTINEZ JAIME

CC# 3006145 X

DE: TRIANA MARTINEZ LUIS EDUARDO

CC# 229354 X

DE: TRIANA MARTINEZ LUZ MIREYA

CC# 20964280 X

A: TRIANA MARTINEZ BLANCA ALCIRA

CC# 20504851 X

A: TRIANA MARTINEZ REBECA

CC# 20504834 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2023 Radicación: 2023-170-6-972

Doc: OFICIO 039 DEL 13-02-2023 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0493 EMBARGO PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA MARTINEZ JAIME

CC# 3006145

DE: TRIANA MARTINEZ LUIS EDUARDO

CC# 229354

DE: TRIANA MARTINEZ LUZ MIREYA

CC# 20964280

A: TRIANA MARTINEZ BLANCA ALCIRA

CC# 20504851

A: TRIANA MARTINEZ REBECA

CC# 20504834

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101128884758268

Nro Matrícula: 170-27056

Pagina 3 TURNO: 2023-170-1-12859

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 12:42:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2 -> 27060

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 21-09-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

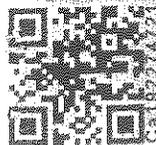
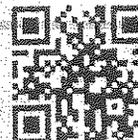
USUARIO: Realtch

TURNO: 2023-170-1-12859 FECHA: 01-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



NOTARÍA ÚNICA DE PACHO
ESCRITURA PÚBLICA No. 1.384

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ✓

FECHA: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) ✓

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 170-27056; 170-37000; ✓

OFICINA DE REGISTRO: PACHO

FICHA CATASTRAL: 01-00-00-00-00082-0006-0-00-00-0000;

00-00-0003-0293-000

PREDIO: URBANO; RURAL

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 2ª No. 3-1 HOY CARRERA
2ª No. 3-12/20; "EL RECREO" ✓

UBICACIÓN: Municipio de EL PEÑON, Departamento de CUNDINAMARCA.

ACTOS: ADJUDICACIÓN SUCESIÓN

VALOR DE LOS ACTOS: \$9.440.000,00; \$7.552.000,00 [AVALÚO DADO A
LOS PREDIOS]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| DE: TEOFILO TRIANA VASQUEZ ✓ | C.C. No. 227.909 ✓ |
| DE: DELFINA MARTINEZ DE TRIANA ✓ | C.C. No. 20.509.529 ✓ |
| A: LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 229.354 |
| A: RAÚL TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 19.051.337 |
| A: EUCLIDES TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 19.135.818 |
| A: ANIBAL TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 3.006.033 |
| A: JAIME TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 3.006.145 |
| A: BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 20.504.851 |
| A: REBECA TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 20.504.834 |
| A: LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 20.964.280 |
| A: FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ ✓ | C.C. No. 20.504.892 |

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE:
TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ Y
DELFINA MARTINEZ DE TRIANA

ANITA FERNANDEZ CABRERA
NOTARIA ÚNICA DE PACHO

[Firma]

En el Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016).

Al Despacho de la Notaría Única del mismo Círculo cuya titular es la doctora MELANIA MÉNDEZ CABRERA, compareció quien dice ser el doctor JOSÉ ALVARO ROJAS CUBILLOS, mayor de edad, nacionalidad colombiana, Abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía 19.452.118 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional 69.325-D2 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., de tránsito en este Municipio, obrando en nombre y representación, en calidad de apoderado de los herederos dentro de la sucesión Intestada de los Causantes, TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, quienes son LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, RAÚL TRIANA MARTINEZ, EUCLIDES TRIANA MARTINEZ, ANIBAL TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ, REBECA TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ y FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ, de conformidad con el Poder por ellos conferido de cuya vigencia y alcance se hacen expresamente responsables, que se protocoliza, quien para efectos del presente instrumento en adelante se llamará EL APODERADO y manifestó.

PRIMERO. OBJETO: Que por el presente Instrumento Público en la calidad ya citada ELEVA a ESCRITURA PÚBLICA EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN efectuado dentro de la Sucesión Doble e Intestada de los señores TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, la cual se llevó a cabo en esta Notaría, iniciada mediante Acta número TREINTA Y CUATRO (0034), del día veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciséis (2.016), efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro - Jefe de Oficina Actividades Notariales por el sistema SIN, el veintiséis (26) del mismo mes y año, a la Oficina de Cobranzas - Grupo de Representación Externa - Administración de Impuestos Nacionales "DIAN", no fue necesario por la cuantía, fijado por el término de diez (10) días el Edicto en este Despacho, según las



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

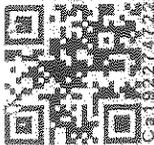


Aa038510196



1310912016 - 105139EG3CMBKG*
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca182274722

constancias de fijación de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil dieciséis (2.016) a las ocho de la mañana (08:00 a. m) y desfijación del mismo, el día ocho (08) de Noviembre a las cinco de la tarde (05 p.m.), practicadas dentro del término legal, las publicaciones del EDICTO, en el Periódico EL NUEVO SIGLO y en la Emisora Radio Futurama, el día Domingo treinta (30) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente Escritura y, vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3º numeral 3º del decreto 902 de 1988 sin que se presentara oposición alguna. -----

SEGUNDO. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, es el siguiente: -----

SOLICITUD

Se anexan por parte de EL APODERADO los siguientes Documentos: -----

1. Solicitud de iniciación de la Sucesión Doble e Intestada de los señores TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA. -----
2. Inventarios y avalúos de los Bienes dejados por los Causantes. -----
3. Liquidación y Adjudicación de los Bienes dejados por Los Causantes. -----
4. Registros Civiles de Defunción de los Causantes. -----
5. Registro Civil de Matrimonio de los Causantes entre sí. -----
6. Registros Civiles de Nacimiento de los hijos herederos de los Causantes: LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, RAÚL TRIANA MARTINEZ, EUCLIDES TRIANA MARTINEZ, ANIBAL TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ, REBECA TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ y FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ. -----
7. Poder para actuar otorgados por los herederos. -----
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Apoderado. -----
9. Copias de las Escrituras Públicas de adquisición de los Predios. -----
10. Certificados de Tradición de los Predios. -----

EL APODERADO: CARRERA NOTARIAL DE PACHO

[Firma manuscrita]

11. Paz y Salvos del impuesto predial y valorización de los Inmuebles inventariados correspondientes al año dos mil dieciséis (2.016). -----

JURAMENTO

El Apoderado manifiesta bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo afirmado por sus mandantes: -----

1. Que el último domicilio y asiento principal de los negocios de los Causantes, fue el Municipio de El Peñón, Cundinamarca. -----
2. Que no conocen otros Herederos, Interesado, Legatario y/o Cesionario con igual o mejor derecho del que les asiste. -----
3. Que aceptan la herencia con beneficio de Inventario. -----
4. Que no se ha tramitado ni en la actualidad se está tramitando la sucesión en ningún Juzgado ni Notaría. -----

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVO BRUTO

PARTIDA PRIMERA: -----

INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ". -----



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016



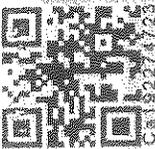
A=038610197



República de Colombia

161092016 10513095ECC/MK

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca1182271723

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056.

ESTE INMUEBLE PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SE AVALÚA EN LA SUMA DE NUEVE MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.....\$9.440.000,00

PARTIDA SEGUNDA:

PREDIO PREDIO RURAL denominado "EL RECREO" ubicado en la Vereda GUANACAS, Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de TRES HECTÁREAS (3-0000 HAS), con Ficha Catastral 00-00-0003-0293-000, junto con las mejoras en él existentes, tales como una casa de habitación de construcción de adobe y cubierta con teja de zinc, su cocina con teja de zinc, na casilla para secar café cubierta con teja de zinc, plantaciones varias y sus cercas de alambre tanto propias como medianeras en la proporción legal, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "De un mojón que se encuentra al pie de un árbol cansamuélas, se sigue en línea recta hasta el centro de una mata de cachipay; se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que se encuentra en una chchilla; de aquí se sigue en línea recta de para abajo hasta encontrar un mojón que se encuentra al pie del camino que conduce de Vergara a El Peñón, lindando en este trayecto

DELFINA MARTINEZ GABRERA
NOTARIA ÚNICA DE PACHO

10502305VAXAKS 09/08/2016

con predio de Justiniana Triana; de aquí vuelve de para arriba a la derecha por el camino antes mencionado hasta encontrar un mojón fijado en la orilla del mismo camino, lindando CAMINO DE POR MEDIO, CON PREDIO DE FILOMENA TRIANA Y OTROS (SIC); de aquí se vuelve a la derecha hasta encontrar el camino que de El Peñon conduce a Vergara, por toda una cerca de alambre, lindando en este trayecto con predio de LUIS ALBERTO BUITRAGO; de aquí se sigue hacia la derecha por el mismo camino hasta encontrar el mojón que fue citado como punto de partica y encierra, lindando en este último trayecto con predio de VILIALDO VEGA Y JUSTINIANA TRIANA".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por el cónyuge TEOFILO TRIANA VASQUEZ, por Compraventa efectuada al señor JOSÉ EVELIO LUGO O EVELIO TRIANA, mediante Escritura Pública seiscientos seis (0606) del quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, el veintiocho (28) del mismo mes en el mismo año, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-37000.

ESTE INMUEBLE PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SE AVALÚA EN LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS.....\$7.552.000,00

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS.....\$16.992.000,00

PASIVO

No se entra a relacionar, por cuanto los interesados en este trámite sufragaron los gastos de la mortuoria y honorarios profesionales de esta actuación. En consecuencia de lo anterior y según informes dados por los mandantes, no existe ningún otro crédito en contra de la sucesión.

TOTAL PASIVO INVENTARIADO.....-0-

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

El Apoderado fundamenta su solicitud, en los siguientes,

HECHOS



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

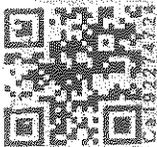


A2038610198



16/09/2016 10514K8a98E68CM
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo Nacional



0182274724

1) Los Causantes señores TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, contrajeron nupcias entre sí, el quince (15) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945), en la Parroquia Santa Bárbara, del Municipio de El Peñón, Cundinamarca, registrado en la Registraduría del mismo Municipio.

2) El Causante, señor TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ, falleció en el Municipio de El Peñón, el veintidós (22) de Marzo de dos mil doce (2.012), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía 227.909 de El Peñón.

3) La Causante, señora DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, falleció en el Municipio de El Peñón, el tres (03) de Abril de dos mil catorce (2.014), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía 20.509.529 de El Peñón.

4) El lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de Los Causantes señores TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, fue el Municipio de El Peñón, Cundinamarca, razón por la cual se presenta la solicitud ante esta Notaría.

5) Los Causantes, señores TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, procrearon nueve (9) hijos que son: LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, RAÚL TRIANA MARTINEZ, EUCLIDES TRIANA MARTINEZ, ANIBAL TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ, REBECA TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ, FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ, llamados a recoger la herencia.

6) Al fallecer los Causantes TEÓFILO TRIANA VÁSQUEZ y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, no otorgaron testamento, ni escrito ni notarial, por lo tanto se trata de una sucesión intestada.

7) No obra en esta adjudicación pasivo alguno por no existir y que los gastos de la última enfermedad de los Causantes, servicios funerarios y de este trámite notarial, fueron sufragados en su totalidad y proporcionalmente.

8) De conformidad que en vida, la Causante DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, mediante donación a favor de la heredera FLOR EDILMA TRIANA

DELFINA MARTINEZ GABRERA
NOTARIA PÚBLICA DE PICHÓN

MARTINEZ, transfirió cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 M2) sobre el predio con Matrícula Inmobiliaria 170-27056 que hacía parte del predio de mayor extensión, del que ahora es el resultante de la partida primera, mediante Escritura trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del dos mil (2.000), de la Notaría Única de Pacho y que a dicho predio le fue asignado el número catastral 01-00-0008-0017-000, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-27056. Conforme a lo preceptuado por el ARTÍCULO 1256 DEL Código Civil, esta donación es IMPUTABLE COMO SU LEGÍTIMA A QUIEN SE DONÓ. "Todos los legados, todas las donaciones, sean revocables o irrevocables, hechas a un legitimario que tenía entonces la calidad de tal, se imputarán a su legítima".

9) Sobre las bases precedentes, se liquida el monto de las legítimas correspondientes a los herederos en la proporción legal.

BIENES INVENTARIADOS

De acuerdo a los inventarios y avalúos de bienes y deudas afectados a la mortuoria, dichos bienes y avalúos son los siguientes:

ACTIVO BRUTO

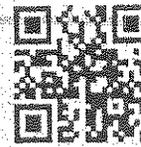
PARTIDA PRIMERA:

INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª), POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR:



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016



Aa038610199



16/09/2016 --- 10515MCK94G9EEG8
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos de escritura notarial



09102274726

Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª), POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056.

ESTE INMUEBLE PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SE AVALÚA EN LA SUMA DE NUEVE MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.....\$9.440.000,00

PARTIDA SEGUNDA:

PREDIO PREDIO RURAL denominado "EL RECREO" ubicado en la Vereda GUANACAS, Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de TRES HECTÁREAS (3-0000 HAS), con Ficha Catastral 00-00-0003-0293-000, junto con las mejoras en él existentes, tales como una casa de habitación de construcción de adobe y cubierta con teja de zinc, su cocina con teja de zinc, na casilla para secar café cubierta con teja de zinc, plantaciones varias y sus cercas de alambre tanto propias como medianeras en la proporción legal, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "De un mojón que se encuentra al pie de un árbol cansamuelas, se sigue en línea recta hasta el centro de una mata de cachipay; se sigue de para arriba hasta

DELFINA MARTINEZ CABRERA
NOTARIA ÚNICA DE PACHO

[Firma]

105041ASX90aRYAX
09/09/2016

encontrar un mojón que se encuentra en una chchilla; de aquí se sigue en línea recta de para abajo hasta encontrar un mojón que se encuentra al pie del camino que conduce de Vergara a El Peñón, lindando en este trayecto con predio de Justiniana Triana; de aquí vuelve de para arriba a la derecha por el camino antes mencionado hasta encontrar un mojón fijado en la orilla del mismo camino, lindando CAMINO DE POR MEDIO, CON PREDIO DE FILOMENA TRIANA Y OTROS (SIC); de aquí se vuelve a la derecha hasta encontrar el camino que de El Peñón conduce a Vergara, por toda una cerca de alambre, lindando en este trayecto con predio de LUIS ALBERTO BUITRAGO; de aquí se sigue hacia la derecha por el mismo camino hasta encontrar el mojón que fue citado como punto de partida y encierra, lindando en este último trayecto con predio de VILIALDO VEGA Y JUSTINIANA TRIANA".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por el cónyuge TEOFILO TRIANA VASQUEZ, por Compraventa efectuada al señor JOSÉ EVELIO LUGO O EVELIO TRIANA, mediante Escritura Pública seiscientos seis (0606) del quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, el veintiocho (28) del mismo mes en el mismo año, al Folio de Matricula Inmobiliaria 170-37000.

ESTE INMUEBLE PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SE AVALÚA EN LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS.....\$7.552.000,00

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS.....\$16.992.000,00

PASIVO

No se entra a relacionar, por cuanto los interesados en este trámite sufragaron los gastos de la mortuoria y honorarios profesionales de esta actuación. En consecuencia de lo anterior y según informes dados por los mandantes, no existe ningún otro crédito en contra de la sucesión.

TOTAL PASIVO INVENTARIADO.....-0-



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

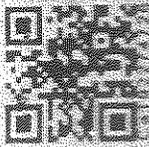


Aa038610200



10511EGHCHMCKOPEB
República de Colombia

Este notarial para uso exclusivo de la escritura pública, archivada y depositada en el archivo notarial.



RESUMEN

Valor de la partida primera....	\$ 9.440.000,00
Valor de la partida segunda..	\$ 7.552.000,00-
SUMA ACTIVO BRUTO.....	\$16.992.000,00
Valor Pasivo.....	\$00,00
VALOR ACTIVO LÍQUIDO...	\$16.992.000,00

COASIGNATARIOS

Son coasignatarios en esta sucesión son los herederos LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, RAÚL TRIANA MARTINEZ, EUCLIDES TRIANA MARTINEZ, ANIBAL TRIANA MARTINEZ, JAIME TRIANA MARTINEZ, BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ, REBECA TRIANA MARTINEZ, LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ, FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ y de conformidad que en vida, la Causante DELFINA MARTINEZ DE TRIANA donó a favor de la heredera FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ, cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00 -M2), sobre el predio con Matriculal Inmobiliaria 170-27056, que hacia parte del predio de mayor extensión del que ahora es el resultante de la partida primera, acto perfeccionado mediante la Escritura trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del dos mil (2000), suscrita en la Notaria Única de Pacho y que a dicho predio le fue asignado el número catastral 01-00-0008-0017-000, acto inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos de Pacho, al Folio de Matrícula 170-27056. Conforme lo preceptuado por el ARTÍCULO 1256 del Código Civil, esta donación es IMPUTABLE COMO SU LEGÍTIMA A QUIEN SE DONÓ. "Todos los legados, todas las donaciones, sean revocables o irrevocables, hechas a un legitimario que tenia entonces la calidad de tal, se imputarán a su legítima".

Conforme a lo anterior, los bienes inventariados donde se excluyó la donación se deben adjudicar entre los ocho (8) herederos restantes.

Así las cosas, se procede a partir y adjudicar los bienes anteriormente relacionados, en la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN

DELFINA VENEZ CARRERA
NOTARIA ÚNICA DE PACHO

Del monto del acervo bruto inventariado que asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$16.992.000,00), no hay deducciones que hacer de acuerdo a lo explicado y como no hay pasivo ni gasto no hay que deducirlos, por lo tanto el acervo líquido o masa partible para los ocho (8) legitimarios es de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$16.992.000,00), entonces, como no hay que liquidar la sociedad conyugal, el cien por ciento (100%) corresponde entre los herederos de los causantes, como son ocho (8) los herederos, excluyendo la legitimaria FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ por haber recibido donación, lo cual se le imputa como su legítima, por lo cual cada legítima efectiva para los ocho (8) herederos será de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.124.000,00). (Artículo 1037, 1239, 1240, 1241, 1243, 1253 y concordantes del Código Civil).

En conclusión, la liquidación de los bienes Sucesorales es como sigue: -----

Valor de los bienes inventariados.....	\$16.992.000,00
Legítima Efectiva de LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de RAÚL TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de EUCLIDES TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de ANIBAL TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de JAIME TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de REBECA TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ	\$ 2.124.000,00
SUMAN.....	\$16.992.000,00

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

HIJUELA NÚMERO UNO (01) DEL HEREDERO LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ: -----

Le corresponde por la legítima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.124.000,00). -----

Se le paga de la siguiente manera: -----

Con el veinte por ciento (20%) del Bien de la PARTIDA PRIMERA. -----



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

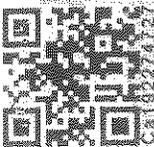


Aa038610201



16/09/2016 105129EEGCM8KGG
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de: escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca18274727

INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056.

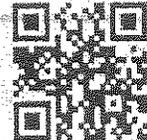
ADJUDICADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS.....\$2.124.000,00

FLOR EDILMA MARTINEZ CASARETA
NOTARIA ÚNICA DE PACHO



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

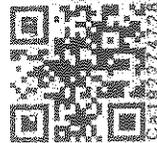


Aa038610202



19/08/2016 - 10513a09E8C8CMBK
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



0a161274728

VASQUEZ, por Compraventa efectuada al señor JOSÉ EVELIO LUGO O EVELIO TRIANA, mediante Escritura Pública seiscientos seis (0606) del quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo, el veintiocho (28) del mismo mes en el mismo año, al Folio de Matricula Inmobiliaria 170-37000. -----

SE ADJUDICA EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS.....\$2.124.000,00

HIJUELA NÚMERO TRES (03) DEL HEREDERO EUCLINES TRIANA MARTINEZ: -----

Le corresponde por la legitima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS (\$2.124.000,00). -----

Se le paga de la siguiente manera: -----

Con el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del bien de la PARTIDA SEGUNDA: PREDIO RURAL denominado "EL RECREO" ubicado en la Vereda GUANACAS, Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de TRES HECTÁREAS (3-0000 HAS), con Ficha Catastral 00-00-0003-0293-000, junto con las mejoras en él existentes, tales como una casa de habitación de construcción de adobe y cubierta con teja de zinc, su cocina con teja de zinc, na casilla para secar café cubierta con teja de zinc, plantaciones varias y sus cercas de alambre tanto propias como medianeras en la proporción legal, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "De un mojón que se encuentra al pie de un árbol cansamuellas, se sigue en línea recta hasta el centro de una mata de cachipay; se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que se encuentra en una chchilla; de aquí se sigue en línea recta de para abajo hasta encontrar un mojón que se encuentra al pie del camino que conduce de Vergara a El Peñón, lindando en este trayecto con predio de Justiniana Triana; de aquí vuelve de para arriba a la derecha por el camino antes mencionado hasta encontrar un mojón fijado en la orilla del mismo camino, lindando CAMINO DE POR MEDIO, CON

EUCLINES TRIANA MARTINEZ
NO. 146 - UNICATA DE PACHO

105025102016
09/08/2016
Cundinamarca, de las Sabanas
Código 32 - de las Sabanas

PREDIO DE FILOMENA TRIANA Y OTROS (SIC); de aquí se vuelve a la derecha hasta encontrar el camino que de El Peñon conduce a Vergara, por toda una cerca de alambre, lindando en este trayecto con predio de LUIS ALBERTO BUITRAGO; de aquí se sigue hacia la derecha por el mismo camino hasta encontrar el mojón que fue citado como punto de partica y encierra, lindando en este último trayecto con predio de VILIALDO VEGA Y JUSTINIANA TRIANA" -----

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por el cónyuge TEOFILO TRIANA VASQUEZ, por Compraventa efectuada al señor JOSÉ EVELIO LUGO O EVELIO TRIANA, mediante Escritura Pública seiscientos seis (0606) del quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, el veintiocho (28) del mismo mes en el mismo año, al Folio de Matricula Inmobiliaria 170-37000. -----

SE ADJUDICA EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS.....\$2.124.000,00
HIJUELA NÚMERO CUATRO (04) DEL HEREDERO ANIBAL TRIANA MARTINEZ. -----

Le corresponde por la legitima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.124.000,00). -----

Se le paga de la siguiente manera: -----

Con el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33%) del bien de la PARTIDA SEGUNDA: PREDIO RURAL denominado "EL RECREO" ubicado en la Vereda GUANACAS, Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de TRES HECTÁREAS (3-0000 HAS), con Ficha Catastral 00-00-0003-0293-000, junto con las mejoras en él existentes, tales como una casa de habitación de construcción de adobe y cubierta con teja de zinc, su cocina con teja de zinc, na casilla para secar café cubierta con teja de zinc, plantaciones varias y sus cercas de alambre tanto propias como medianeras en la proporción legal, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos

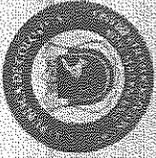


República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016



Aa038610203



República de Colombia

11097215 - 1051486880000

Este documento es un instrumento público certificado y registrado al artículo 149 del Código de Procedimiento Civil.



anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: "De un mojón que se encuentra al pie de un árbol cansamuelas, se sigue en línea recta hasta el centro de una mata de cachipay; se sigue de para arriba hasta encontrar un mojón que se encuentra en una chchilla; de aquí se sigue en línea recta de para abajo hasta encontrar un mojón que se encuentra al pie del camino que conduce de Vergara a El Peñón, lindando en este trayecto con predio de Justiniana Triana; de aquí vuelve de para arriba a la derecha por el camino antes mencionado hasta encontrar un mojón fijado en la orilla del mismo camino, lindando CAMINO DE POR MEDIO, CON PREDIO DE FILOMENA TRIANA Y OTROS (SIC); de aquí se vuelve a la derecha hasta encontrar el camino que de El Peñón conduce a Vergara, por toda una cerca de alambre, lindando en este trayecto con predio de LUIS ALBERTO BUITRAGO; de aquí se sigue hacia la derecha por el mismo camino hasta encontrar el mojón que fue citado como punto de partica y encierra, lindando en este último trayecto con predio de VILIALDO VEGA Y JUSTINIANA TRIANA".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por el cónyuge TEOFILO TRIANA VASQUEZ, por Compraventa efectuada al señor JOSÉ EVELIO LUGO O EVELIO TRIANA, mediante Escritura Pública seiscientos seis (0606) del quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Única de Pacho, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo, el veintiocho (28) del mismo mes en el mismo año, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-37000.

SE ADJUDICA EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS..... \$2.124.000,00

HIJUELA NÚMERO CINCO (05) DEL HEREDERO JAIME TRIANA MARTINEZ:

Le corresponde por la legítima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.124.000,00).

Se le paga de la siguiente manera:

JUAN CARLOS MARTINEZ CABRERA
 NOTARIA ÚNICA DE PACHO

105033333A-97AXAS

09/08/2016

Codificación de la escritura pública

Con el veinte por ciento (20%) del Bien de la PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª), POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ". -----

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056. -----

ADJUDICADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS..... \$2.124.000,00



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016



Aa038610204

HIJUELA NÚMERO SEIS (06) DE LA HEREDERA BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ: -----

Le corresponde por la legítima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS (\$2.124.000,00). -----

Se le paga de la siguiente manera: -----

Con el veinte por ciento (20%) del Bien de la PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ". -----

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaria Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaria Única de

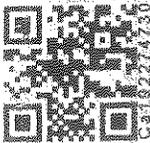


República de Colombia

18/09/2016

10515MCK9G9KEGK

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



01-02-2016

ELABORADO POR LA NOTARIA ÚNICA DE PACHO

[Firma]

18504545X043VAX

09/08/2016

Notaria Única de Pacho

[Firma]

Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056.

ADJUDICADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS.....\$2.124.000,00

HIJUELA NÚMERO SIETE (07) DE LA HEREDERA REBECA TRIANA MARTINEZ.

Le corresponde por la legítima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS (\$2.124.000,00).

Se le paga de la siguiente manera:

Con el veinte por ciento (20%) del bien de la PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ".

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

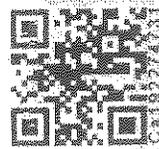


Aa038610205



16/09/2016 1051EGGCM8KGAK9
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivos notariales.



Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Circulo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056.

ADJUDICADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS.....\$2.124.000,00
HIJUELA NÚMERO OCHO (08) DE LA HEREDERA LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ:

Le corresponde por la legítima efectiva la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS (\$2.124.000,00).

Se le paga de la siguiente manera:

Con el veinte por ciento (20%) del bien de la PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE URBANO que es el RESTO del LOTE DE TERRENO, junto con la CASA DE HABITACIÓN, distinguido con el número TRES UNO (3-1) DE LA CARRERA SEGUNDA (K 2ª), ubicado en el Municipio de EL PEÑÓN, Departamento de CUNDINAMARCA, cuya área en el TÍTULO NO CONSTA, identificado con Ficha Catastral número 01-00-0008-0006-000, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos especiales, tomados del Certificado Catastral Especial y de la ficha catastral que se protocolizan: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ".

LA NOTARIA ÚNICA DE PACHO
NOTARIA ÚNICA DE PACHO

PARÁGRAFO. ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal TRIANA-MARTINEZ por la cónyuge DELFINA MARTINEZ DE TRIANA, en mayor extensión, por Compra efectuada a los esposos EMILIO BELTRAN ORTIZ y MARIA LUISA MARTINEZ DE BELTRAN, mediante Escritura Pública ciento sesenta y tres (0163) del nueve (09) de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la Notaría Única de Pacho. Efectuada una segregación por donación parcial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 M2) a favor de FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ efectuada mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395) del doce (12) de Mayo del año dos mil (2000), de la Notaría Única de Pacho, sin declarar la parte restante, actos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, al Folio De Matrícula Inmobiliaria 170-27056. -----

ADJUDICADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MI PESOS.....\$2.124.000,00

HIJUELA DE LA HEREDERA EDILMA TRIANA MARTÍNEZ: -----

Conforme al Artículo 1256 del Código Civil, se imputarán como su legítima, la donación que recibió en en vida de la Causante DELFINA MARTINEZ DE TRIANA consistente en cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00 M2), sobre el predio con Matrícula Inmobiliaria 170-27056, que hacía parte del predio de mayor extensión, del que ahora es el resultante de la partida primera, acto perfeccionado mediante Escritura número trescientos noventa y cinco (0395), formada el doce (12) de Mayo del año dos mil (2.000), suscrita en la Notaría Única de Pacho, al predio le fue asignado el número catastral 01-00-0008-0017-000, acto inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-27056. -----

NO HAY HIJUELA DE GASTOS. -----

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados	\$16.992.000,00
Legítima Efectiva de LUIS EDUARDO TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de RAUL TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de EUCLIDES TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00



República de Colombia

ESCRITURA No. 1.384 DE 2.016

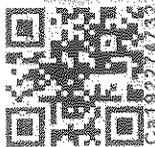


Aa038610206



18109/2016 - 105128EGXCM8XG4
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de certificaciones, escrituras y documentos de archivo notarial.



Ca102274732

Legítima Efectiva de ANIBAL TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de JAIME TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de BLANCA ALCIRA TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de REBECA TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00
Legítima Efectiva de LUZ MIREYA TRIANA MARTÍNEZ	\$ 2.124.000,00

TERCERO. Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los Interesados.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CUARTO. ACTUALIZACIÓN ÁREA Y LINDEROS: Que el PREDIO descrito en la PARTIDA PRIMERA de este trámite sucesoral, en el título y Folio de Matrícula Inmobiliaria no consta su Área. En el año dos mil (2000) se hizo una segregación por haberse efectuado una donación parcial, sin determinarse la parte restante. Por lo anterior y, teniendo en cuenta que los Adjudicatarios, por la presente adjudicación quedaron con la totalidad del predio, siendo por tanto, actuales titulares del derecho de dominio sobre el mismo y, por no configurarse cambio en el predio, de conformidad con el artículo 49 del decreto 2148 de 1.983, ACTUALIZAN EL ÁREA Y LOS LINDEROS del predio citado, así:

➤ **ÁREA:** TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (0-374,00 HAS).

➤ **LINDEROS:** En el sentido que el citado Predio tiene los siguientes linderos: PREDIOS COLINDANTES: "POR EL NORTE: Con la CARRERA PRIMERA (K 1ª); POR EL ORIENTE: Con los PREDIOS CATASTRALES 01-00-00-00-0008-0007/0008/0010-0-00-00-0000, DE PROPIEDAD, EN SU ORDEN, DE ORTIZ CHACÓN ALCIRA, LEON FERNANDEZ CESAR Y ANA ELVIA BARAHONA LOPEZ; POR EL SUR: Con la CARRERA SEGUNDA (K 2ª); POR EL OCCIDENTE: Con el PREDIO CATASTRAL 01-00-00-00-0008-0005-0-00-00-0000 DE PROPIEDAD DE GERARDINO ÁVILA GÓMEZ".

Las anteriores actualizaciones según Certificado número 4632-575403-30121-18633318 del veinticinco (25) de Abril del dos mil dieciséis (2.016).

ANA MENDOZA CABRERA
TIC MÓNICA DE PACHO

09/08/2016 ID50135VAVASX5X5
C. Cordero S.A. IN. 90.343485

expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Unidad Operativa de Catastro de Pacho, en el cual igualmente consta que el área allí reportada es el resultado de la actualización de la formación del Catastro de la zona rural y urbana del municipio, ordenado mediante resolución número veinticinco guión cero cero cero guión cero ciento sesenta y uno guión dos mil cuatro (25-000-0161-2004) del veintiocho (28) de Diciembre de dos mil cuatro (2004) vigencia desde el primero (01) de Enero del dos mil cinco (2.005) y, ficha catastral expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Unidad Operativa de Catastro de Pacho, documentos que se protocolizan con el presente Instrumento.

PRESENTE EL APODERADO de condiciones civiles anotadas, manifiesta que acepta la presente Escritura por estar a satisfacción.

Se agregan los siguientes comprobantes:

1. PAZ Y SALVO: SIN NÚMERO.

MUNICIPIO: EL PEÑON.

PROPIETARIA: DELFINA MARTINEZ TRIANA.

FICHA CATASTRAL: 01-00-0008-0006-000.

DIRECCIÓN: CARRERA SEGUNDA (K 2ª) NÚMEROS TRES DOCE, TRES VEINTE (3-12/20).

ÁREA: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE ÁREA CONSTRUIDA (374-98 M2 AC).

AVALÚO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.440.000,00). NO SE COBRA VALORIZACIÓN.

VIGENCIA: DOS MIL DIECISÉIS (2.016).

FECHA: MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016).

2. PAZ Y SALVO: SIN NÚMERO.

MUNICIPIO: EL PEÑON.

PROPIETARIO: TEÓFILO TRIANA VASQUEZ.

FICHA CATASTRAL: 00-00-0003-0293-000. NOMBRE: EL RECREO.

ÁREA: TRES HECTÁREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE ÁREA CONSTRUIDA

1384



Señor:
**NOTARIO UNICO
DE PACHO CUNDINAMARCA**
E. S. D.

REF: PODER
ASUNTO: **SUCESION DOBLE E INTESTADA**
DE: **TEOFILO TRIANA VASQUEZ Y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA**

LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ, mayor de edad identificado con C.C. No. 229.354 del peñón; **RAUL TRIANA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.051.337 de Bogotá; **EUCLIDES TRIANA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.135.818 de Bogotá; **ANIBAL TRIANA MARTINEZ** mayor de edad identificado con C.C. No. 3.006.033 del Peñón; **JAIME TRIANA MARTINEZ** mayor de edad identificado con C.C. No. 3.006.145 del peñón; **BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ** mayor de edad e identificada con C.C. No. 20.504.851. Del Peñón-Cundinamarca; **REBECA TRIANA MARTINEZ** mayor de edad identificada con C.C. No. 20.504.834 Del peñón Cundinamarca; **LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ** mayor de edad identificada con C.C. No.20.964.280 de Sueca y **FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ** mayor de edad e identificada con C.C. No. 20.504.892 del Peñón Cundinamarca, todos plenamente capaces y de común acuerdo entre nosotros, y en nuestra calidad de hijos de los causantes **TEOFILO TRIANA VASQUEZ Y DELFINA MARTINEZ DE TRIANA** y de común acuerdo entre nosotros, y en nuestra calidad hijos de los causantes manifestamos a usted que, con el presente escrito, conferimos poder especial amplio y suficiente en derecho al Doctor **JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS**, mayor de edad, abogado titulado e inscrito, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.452.118, expedida en Bogotá y tarjeta profesional número 69325, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite de que trata el decreto 902 de 1998 relacionado con la liquidación conjunta de la herencia y adjudicación de los bienes relictos de nuestros padres tramite de que sucesión relacionado con la liquidación conjunta de la herencia y adjudicación de los bienes relictos de nuestro padre **TEOFILO TRIANA VASQUEZ**, quien falleció en el municipio del peñón Cundinamarca el 22 de Marzo del 2012, y de nuestra madre **DELFINA MARTINEZ DE TRIANA** quien falleció en el municipio de la peñón Cundinamarca el 03 de Abril del 2014.

El lugar de residencia y asiento principal de los negocios de los causantes fue el municipio del Peñón- Cundinamarca.

Manifestamos al señor Notario, bajo la gravedad del Juramento, que no conocemos a otros interesados que puedan ostentar igual o mayor derecho que el que le asiste a los suscritos.

Nuestro apoderado queda facultado para elaborar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de bienes, lo mismo que para sustituir el presente mandato, y reasumirlo, llegado el caso.

NOTARIO
PACHO

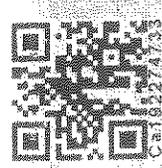
NOTARIO
PACHO

W
A



10513498XECICMRK
16/09/2016
República de Colombia

Para: notarial para sus actuaciones de carácter de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



También le conferimos poder para que firme la escritura de sucesión, las aclaraciones o adiciones de la misma.

Del mismo modo manifestamos que aceptamos la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros.

Sírvase señor Notario, reconocer la personería de nuestro apoderado, en los términos y para los fines arriba indicados, y a los suscritos como interesados en nuestra condición expuesta.

Del señor Notario.

Atentamente

Luis Eduardo Triana Martínez
LUIS EDUARDO TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 229.354 del peñón - Cundinamarca

Raúl Triana Martínez
RAUL TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 19.051.337 de Bogotá

Euclides Triana Martínez
EUCLIDES TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 19.135.818 de Bogotá

Anibal Triana
ANIBAL TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 3.006.033 del peñón Cundinamarca

Jaime Triana
JAIME TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 3.006.145 del peñón Cundinamarca

BLANCA ALCIRA TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 20.504.851 del Peñón- Cundinamarca

Rebeca Triana Martínez
REBECA TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 20.504.834 del peñón Cundinamarca

Luz Mireya Triana M.
LUZ MIREYA TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 20.964.280 de Sueca

Flor Edilma Triana Martínez
FLOR EDILMA TRIANA MARTINEZ
C.C. No. 20.504.892 del Peñón Cundinamarca

ACEPTO.

Jose Alvaro Rojas Cubillos
JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS
C.C. No. 19.452.118 de Bogotá
T.P. No. 69325 del C. S. de la J.

UNICA
JUNDINAM

UNICA DE
JUNDINAMARC

ARIA UN
HO CUNDIA

15709/2016
10614K68CRK6G8CM
República de Colombia

Espejo notarial para sus actuarios, de copias de escrituras públicas, diligencias y documentos del archivo notarial.



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Compareció: Luis Eduardo Triana Martínez
229 354 EL PERÚ CUND.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho:

Luis E. Triana



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Compareció: Raul Triana Martínez
C.C. 19051337 BOGOTÁ D.C.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho:

Raul Triana Martínez



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Compareció: Eclides Triana Martínez
C.C. 19135818 BOGOTÁ D.C.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho:

Eclides Triana



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Compareció: Anibal Triana Martínez
C.C. 3006033 EL PERÚ CUND.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho:

Anibal Triana



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Comparecío: Luis EDUARDO TRIANA MARTINEZ
229 354 EL PENON CUNO.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en la cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho, _____

Luis Eduardo Triana Martinez



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Comparecío: Raul TRIANA martinez
C.C. 19057337 BOGOTA D.C.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en la cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho, _____

Raul Triana Martinez



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Comparecío: Euclides TRIANA martinez
C.C. 19135818 BOGOTA D.C.
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en la cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho, _____

Euclides Triana Martinez



NOTARIA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

Comparecío: ANIBAL TRIANA martinez
C.C. 3006033 EL PENON CUNO
quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y
que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en la cual
se firma: 25 JUL 2015

Pacho, _____

Anibal Triana





MUNICIPIO DE EL PEÑON

Nit 899999460-4

PALACIO MUNICIPAL

CODIGO POSTAL MUNICIPIO

ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL

viernes, 3 de noviembre de 2023

VENCE: 30/11/2023

Factura de Cobro Nro. 2021000609

Página 1 de 1

Cód. Catastral 01000000008000600000 Nit./ C.C 20504851 Area Has. 0 Area Const.
 Propietario TRIANA MARTINEZ BLANCA ALCIRA Area Mts 374 98
 Nombre del Predio K 2 3 12 20 Dirección Correspondencia Cod. Postal
 Dirección Predio K 2 3 12 20 K 2 3 12 20
 Ultimo Año Pago 2016 Fecha Pago 17/05/2016 Valor. Pagado 71,430 Nro. Recibo FC-20160013

Año	Incr	I/MI	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Abonos	Alivio Tributario (Inf)	Total
2017	0.00	6.20	9,723,000	60,283	116,714	0	14,585	28,239	0	0	0	221,600
2018	0.00	6.20	10,015,000	62,093	100,858	0	15,023	24,400	0	0	0	204,300
2019	0.00	6.20	10,315,000	63,953	85,127	0	15,473	20,599	0	0	0	187,100
2020	0.00	6.20	10,624,000	65,869	60,906	0	15,936	14,739	0	0	0	159,500
2021	3.00	6.20	10,943,000	67,847	54,557	0	16,415	13,197	0	0	0	154,000
2022	3.00	6.20	11,271,000	69,880	38,641	0	16,907	9,350	0	0	0	136,900
2023	4.31	6.30	11,757,000	74,069	12,257	0	17,636	2,919	0	0	0	109,100

OTROS COBROS:

Año	Cod	Concepto	VlrConcepto	VlrDescuento	VlrInteres	Ajuste	Alivio Tributario (Inf)	Total
2023		Sobretasa Bomberil	2,222	0	0	-22	0	2,200
Años		Sobretasa Bomberil	11,697	0	0	3	0	11,700
TOTALES			13,919	0	0	-19	0	13,900

RESUMEN:

IMPUESTO	INTERESES	SOBRETASA	CORPOREGIONAL	INTERES CORP.	OTROS COBROS	DESCUENTOS	ABONOS
463,994	469,060	0	111,975	113,443	0	0	0

TOTAL A PAGAR: 1,172,500.00

SOM: UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC.

COOPROPIETARIOS: TRIANA MARTINEZ LUIS EDUARDO *TRIANA MARTINEZ LUZ MIREYA *TRIANA MARTINEZ JAIME *TRIANA MARTINEZ REBECA *



EL PEÑÓN – CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACION
NIT – 899.999.460 – 4

TIPO DOCUMENTO:	CERTIFICACION	CÓDIGO POSTAL	254020
NOMBRE DOCUMENTO:	CERTIFICACION USO DE SUELO	VERSIÓN	2018
		TRD	130-04-05
		PÁGINA	Página 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL PEÑÓN
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que según lo especificado en el Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T. del Municipio de El Peñón y sus mapas anexos, la casa lote ubicado en la carrera 2 3 12 20 Área Urbana Municipio de El Peñón Cundinamarca, Numero Catastral 252580100000000080006000000000, se encuentran dentro del área para USO RESIDENCIAL:

Uso Principal: Vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Uso Compatible: Zonas verdes y comercio Grupo 1 y 2.

Comercio Grupo 1: Establecimientos de cubrimiento local y bajo impacto urbano, ambiental y social, que no necesitan gran área interna ni externa, no requieren expansión sobre el espacio público, no generan gran concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, ni producen ruidos ni olores contaminantes. Altamente compatible con la vivienda y puede aparecer mezclado con ella en mismo predio.

A este grupo pertenecen establecimientos de:

Venta de bienes al detal

- Alimentos y bebidas de consumo diario
- Artículo farmacéutico y cosmético.
- Artículos variados
- Artículos de librería y papelería

Venta de servicios locales

- Servicios personales: salones de belleza y peluquerías
- Servicios alimenticios: Cafeterías y fuentes de soda
- Servicios florales: Floristerías y similares

Comercio Grupo 2: Establecimientos que por razón de cubrimiento tienen mayor impacto urbano puesto que requieren áreas mayores, vitrinas de exhibición lo que conlleva a la concentración que generan más tráfico vehicular y tienen mayores exigencias de parqueo, además pueden requerir mayor área de cargue y descargue.

Estos establecimientos no generan contaminación del aire ni del agua, pero pueden producir efectos nocivos sobre la vivienda. Son considerados compatibles con el uso

“COMPROMISO Y UNIDAD POR EL PROGRESO 2020.2024”

Calle 4 No. 2-19 El Peñón Cundinamarca

Código Postal 254020

Celular 3103037291. Email alcaldia@elpeñon-cundinamarca.gov.co

www.elpeñon-cundinamarca.gov.com



EL PEÑÓN – CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT – 899.999.460 – 4

TIPO DOCUMENTO:	CERTIFICACION	CÓDIGO POSTAL	254020
NOMBRE DOCUMENTO:	CERTIFICACION USO DE SUELO	VERSIÓN	2018
		TRD	130-04-05
		PAGINA	Página 1

residencia pudiendo aparecer mezclados con este en la zona o en el predio pero independientes de la vivienda.

A éste grupo pertenecen establecimientos comerciales como:

Venta de Bienes

- Textiles al detal: Almacenes de ropa y textiles
- Artículo para el Hogar
- Artículo de cuero
- Artículos varios
- Artículos eléctricos y herramientas livianas, ferreterías y almacenes de repuestos
- Comercio turístico, artesanías, comestibles y similares.

Venta de servicios

- Recreativos: cines, clubes sociales, café – conciertos
- Personales: saunas, baños turcos, academias de gimnasia y de enseñanza
- Reparación y mantenimiento
- Profesionales
- Turísticos
- Financieros
- Alimentos
- Representaciones

Uso Prohibido: Reparación de maquinaria pesada, mataderos, coliseos de ferias y exposiciones; industria que genere contaminación visual, auditiva, residuos contaminantes; discotecas, canchas de tejo, galleras o que su impacto urbanístico y físico sea negativo y genere molestias a la comunidad y los que sean incompatibles con el uso.

Se expide en la oficina de Planeación Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


ERIKA YISETH HERNÁNDEZ VASQUEZ
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal El Peñón

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	Deicy García C.	Erika Y. Hernández V.	Erika Y. Hernández V.
Empleo	Secretario De Planeación	Secretaria oficina de Planeación	Secretaria oficina de Planeación
Fecha	26/04/2023	26/04/2023	26/04/2023
Firma			

“COMPROMISO Y UNIDAD POR EL PROGRESO 2020.2024”

Calle 4 No. 2-19 El Peñón Cundinamarca

Código Postal 254020

Celular 3103037291. Email alcaldia@elpeñon-cundinamarca.gov.co

www.elpeñon-cundinamarca.gov.com



PIN de Validación: c0280b89



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79506071, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Abril de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79506071.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c0280b89



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c0280b89

<https://www.raa.org.co>

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, prima comercial, otros similares.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, servidumbres.

Fecha de inscripción
13 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c0280b89



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: AVENIDA JIMÉNEZ N° 4 - 90, OF. 502
Teléfono: 3105700574
Correo Electrónico: asesoriasjuridicas10@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79506071

El(la) señor(a) LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

c0280b89

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____



PIN de Validación: c0280b89



Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal